

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00835-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese el debido poder conferido mediante mensaje de datos, donde conste que corresponde a los pagarés de los cuales se pretende la ejecución, toda vez que el aportado visto a folio 6 del archivo Núm. 003 del expediente digital no da certeza que corresponda al poder conferido.

2. Alléguese el correspondiente certificado de existencia y representación de la sociedad ABOGADOS L.E.A SAS.

3. Dese cumplimiento al artículo 82, núm.. 2 y 10 del C.G. del P. frente a la sociedad apoderada de la entidad ejecutante (ABOGADOS L.E.A. SAS).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a8bb9eafa030e490ca9d312ec3ed00a9012fa80008da525df30291c4b968d4**

Documento generado en 19/08/2023 12:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>